

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2025

Rad. 76001310501020230038700

Intervinientes

Juez: Dr. JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Demandante: PABLO ENRIQUE BERMÚDEZ MINA

Apoderado demandante: YAIR DÍAZ TÁMARA

Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

Apoderado JRCIV: JULIETA BARCO LLANOS

Audiencia Pública No. 089
(Artículo 77 C.P.T y S.S.)

Auto I. # 344. Reconoce personería.

Auto S # 345. Conciliación fracasada.

Auto S. # 346. Sin previas por resolver.

Auto I. # 347.

RESUELVE:

1. Vincular en calidad de litisconsorte necesario a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, AFP COLFONDOS SA y señor JUAN GONZÁLEZ CASAS.
2. Por secretaría practíquese la notificación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y COLFONDOS SA.
3. La notificación del vinculado JUAN GONZÁLEZ CASAS estará a cargo de la parte demandante en los términos de la Ley 2213 de 2022.
4. Se pone en conocimiento de las partes los dictámenes que se han rendido en el caso del demandante por AXA COLPATRIA el 13 de julio de 2019; por la JRCIV el 24 de octubre de 2019; por la JNCI el 10 de diciembre de 2020; por la JRCIV el 12 de enero de 2021; por la EPS SOS el 08 de noviembre de 2021; por la JRCIV el 19 de enero de 2022; por la JNCI el 25 de mayo de 2022; por AXA COLPATRIA el 28 de enero de 2023; por la JRCIV el 20 de abril de 2023 y por la JNCI el 13 de octubre de 2023 (Fls. 176-183, 192-194, 229-235, 263-272, 641-650, 665-672, 1239-1246, 1285-1298 PDF10; Fls. 18-25, 27-38 PDF07).
5. Fijar fecha para el **06 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 8:30 AM**, para continuar audiencia.

La providencia anterior queda notificada en estrados a las partes.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Sust1*

76001310501020230038700